

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Abril de 2024 se reúnen, por una parte, los señores Rubén José Ruiz DNI N° 12.965.671, Ximena Eleonora Rattoni DNI N° 26.201.632 y Facundo Giles DNI N° 26.436.951 en representación de la Asociación de Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines, en adelante denominada "APJ GAS", y por otra el Licenciado Oscar Emilio Dores DNI N° M 8.236.083 en representación de Gas Nea S.A., en adelante denominada "La Empresa", en su conjunto denominadas "Las Partes", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen a continuación:

Primera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", una suma fija no remunerativa por única vez equivalente al 17 %, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", "Pernocte", y "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", pagadera el día 15 de Abril de 2024, tomándose como base de cálculo los valores brutos correspondientes a estos conceptos vigentes al mes de Marzo de 2024.

Segunda: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir de los haberes de abril de 2024, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", un incremento salarial remunerativo equivalente al 36,6 %, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", "Pernocte", y "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", tomándose como base de cálculo los valores brutos correspondientes a estos conceptos vigentes al mes de Marzo de 2024.

Tercera: "Las Partes" acuerdan respecto del rubro "adicional inspección de obra" que perciben los supervisores de obra:

3.1) que "La Empresa" abonará una suma fija no remunerativa por única vez equivalente al 17 %, sobre el rubro "adicional inspección de obra", pagadera el día 15


de abril de 2024, tomándose como base de cálculo los valores brutos para dicho rubro vigente al mes de Marzo de 2024.

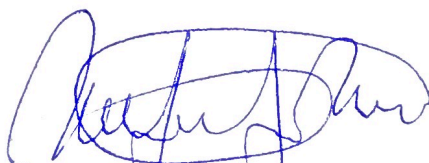
3.2) que "La Empresa" abonará a partir de los haberes de abril 2024, un incremento salarial remunerativo equivalente al 36,6% %, no acumulativo, sobre el rubro "adicional inspección de obra", tomándose como base de cálculo los valores brutos para dicho rubro vigente al mes de Marzo de 2024.

Cuarta: Las sumas fijas no remunerativas e incrementos remunerativos que se establecen en el presente acuerdo absorbe y compensa hasta su concurrencia los incrementos que pudieran o debieran otorgarse por disposiciones de origen estatal.

Quinta: En función de lo pactado en el presente acuerdo y su proyección temporal, se comprometen a no adoptar medidas de acción directa en relación a los alcances del mismo.


En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


OSCAR DORES
PRESIDENTE
GAS NEA S.A.


Ruben Ruiz
Secretario General
APJ GAS



Ximena E. Rattoni
Secretaria Gremial
A.P.J. GAS


UOCM SUPLENTE 3^{ro}